



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7706-AR
(Ejercicio N° 11 finalizado el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, sus notas anexas e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31/12/2021 detallados en I- siguiente, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo”, actualmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25/08/2009 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

La ejecución del Proyecto actualmente es llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) por medio de la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP), y por Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA SA) en carácter de sub-ejecutor.

I- ESTADOS AUDITADOS

- 1- Estado de Inversiones por Apertura, desde el 01/01/2021 al 31/12/2021, expresado en dólares estadounidenses.
- 2- Estado de Inversiones por Apertura, desde el 01/01/2021 al 31/12/2021, expresado en pesos argentinos.
- 3- Estado de Fuentes y Usos de Fondos (EFyU) o Flujo de Efectivo del Proyecto, desde el 01/01/2021 al 31/12/2021, expresado en dólares estadounidenses.

- 4- Estado de Fuentes y Usos de Fondos o Flujo de Efectivo del Proyecto, desde el 01/01/2021 al 31/12/2021, expresado en pesos argentinos.
- 5- Notas 1 a 30 a los estados financieros por el ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 6- Información financiera complementaria que incluye:
 - a. Composición de SOE's al 31/12/2021, expresada en dólares.
 - b. Conciliación bancaria de la cuenta designada, Banco Nación caja de ahorro en dólares N° 6762418 y extracto al 31/12/2021.
 - c. Conciliación bancaria cuenta operativa en pesos, Banco Nación cuenta corriente N° 5567231 y extractos al 31/12/2021.
 - d. Conciliación bancaria cuenta operativa en pesos (AySA Fuente 11), Banco Nación cuenta corriente 5353595 y extractos al 31/12/2021.
 - e. Conciliación bancaria cuenta operativa en pesos (AySA Fuente 22), Banco Nación cuenta corriente 5353698 y extractos al 31/12/2021.
 - f. Análisis del Progreso del Proyecto. 01 enero-31 de diciembre de 2021.

Los estados financieros, sus notas anexas e información financiera complementaria fueron preparados por la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) y son de su exclusiva responsabilidad, así como el control interno implementado en el Proyecto. Fueron presentados a esta auditoría el 06/04/2022. Los mismos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 15/02/2021 y el 10/06/2022.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores



Auditoría General de la Nación

(INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

No se puede aseverar la completitud de la documentación suministrada, ya que en algunos casos los expedientes electrónicos generados por el sistema de gestión documental electrónica (GDE) remitidos no contenían la totalidad de la documentación. Los faltantes que fueron solicitados, en algunos casos fueron enviados como archivos no incorporados al expediente y en otros fueron incorporados al expediente luego de nuestra solicitud. Cabe aclarar que la documentación suministrada por el auditado no respondió al requerimiento según lo establecido en la Disposición 22/2019-AGN del 13/02/2019, de haber sido recopilada mediante la función “Generar Copia” del sistema GDE, ni de haber individualizado los expedientes vinculados. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección adjunto apartados A.1.2., A.1.3., B.2.2.1 y B.2.2.2.

III- OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por las implicancias que pudieran surgir de la situación expuesta en II – falta de completitud de los expedientes auditados - los estados identificados en I- presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo” al 31/12/2021, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 25/08/2009 y sus posteriores modificaciones.

IV- OTRAS CUESTIONES

1. Transcurridos ya 11 ejercicios, y cuatro extensiones del plazo para los desembolsos, desde el inicio del proyecto, el nivel de sub-ejecución financiera de los fondos del préstamo

para la Parte 2 - Reducción de la contaminación industrial y la Parte 4 - Fortalecimiento institucional, fue del 23,40 % y el 28,79% respectivamente del presupuesto asignado. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartado A.1.4.

2. Las demoras en la contratación y ejecución de la obra “Expansión del servicio de provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales-Barrio Tres Rosas y San Blas” han producido un incremento de los valores correspondientes de redeterminación de precios. Las redeterminaciones ascienden al 375,08% del valor del contrato inicial y el 234.26 % de los certificados abonados al valor de contrato, representando un incremento del 45,41% y del 22,87% respectivamente, en comparación con lo observado al 31/12/2020. A su vez, del total abonado por esta obra durante el año, las redeterminaciones pagadas constituyen casi el 83%. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartado A.2.1.
3. Se informa que el Análisis del Progreso del Proyecto expuesto en I.6-f. precedente, fue verificado en sus aspectos financieros y sobre la muestra determinada, sin que hayan surgido observaciones.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de junio de 2022.

Dra. Liliana E. RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's) DEL “PROYECTO DE
DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7706-AR
(Ejercicio N° 11 finalizado el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/2021, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo”, actualmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25/08/2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de solicitudes de desembolso desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, expresado en dólares estadounidenses.

El estado precedente fue preparado por la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) y es de su exclusiva responsabilidad. Fue presentado a esta auditoría el 06/04/2022. El mismo se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestra opinión, descripto en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), requerimientos específicos del BIRF incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III- OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- anterior, correspondiente al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo”, presenta razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/2021 de conformidad con los requisitos estipulados en el Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25/08/2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

IV- OTRAS CUESTIONES

1. Se rindieron al Banco un total de USD 168.286,19 más que lo facturado (SOE Nro. 400, WBTN N° 402), como consecuencia de la diferencia entre el Tipo de Cambio (TC) aplicado al momento del pago de las facturas (Fc) en euros y en dólares y el TC de la pesificación realizada que utiliza el sistema UEPEX para convertir a dólares las registraciones en pesos. El detalle se expone en el apartado B.2.2.8 de nuestro Memorando a la Dirección adjunto.



Auditoría General de la Nación

2. En el Estado de Solicitudes de Desembolso existe falta de continuidad en la numeración de los SOE's respecto del ejercicio anterior, donde según dicho Estado de SOE's la última presentada fue la N° 393 y la primera de este año es la N° 399. Lo expuesto es consecuencia de no haber subsanado lo que fuera observado en el ejercicio anterior, respecto de que se omitió incluir en el Estado de SOE's las justificaciones de gastos N° 390, 391, 394, 395, 396, 397 y 398 que habían sido efectivamente presentadas al Banco en dicho ejercicio. Nos remitimos al apartado A.3.3 de nuestro Memorando a la Dirección adjunto.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de junio de 2022.

Dra. Liliana E. RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA DESIGNADA (ESPECIAL) DEL
“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7706-AR
(Ejercicio N° 11 finalizado el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/2021, correspondiente a la cuenta designada del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo”, de conformidad con la sección 2.02 y Programa 2 sección IV del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25/08/2009, y sus posteriores modificaciones.

I- ESTADOS AUDITADOS

“Conciliación de la Cuenta Designada” expresada en Dólares Estadounidenses al 31/12/2021. (AGN: corresponde al Estado de la Cuenta Designada)

El estado ha sido preparado por la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) sobre la base de los movimientos de la Caja de Ahorro en dólares N° 676241/8, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo. El mismo se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestra opinión, descripto en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las



Auditoría General de la Nación

recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta designada del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo” al 31/12/2021, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Convenio de Préstamo N° 7706-AR, y sus posteriores modificaciones.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de junio de 2022.

Dra. Liliana E. RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7706-AR
(Ejercicio N° 11 finalizado el 31/12/2021)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/2021, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo”, financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), el auditado nos informó que de acuerdo a la normativa de GDE, no se crean usuarios externos a la APN y SPN por lo tanto no es posible generar el acceso al mencionado sistema por no pertenecer la AGN al Poder Ejecutivo Nacional.



Auditoría General de la Nación

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

ÍNDICE	TÍTULO
A.1	Control Interno y normativa: Falta de adenda al Convenio de Préstamo. Debilidades de Control Interno en la aplicación del sistema GDE. Demoras en la ejecución financiera del proyecto. Inobservancia de lo establecido en el Convenio de Préstamo por parte del subejecutor. Falta de cronología en asientos.
A.2 y B.2	Obras: Demoras en la ejecución de obra que incrementan las redeterminaciones. Inobservancia de la normativa aplicable en materia de redeterminaciones, Faltante de documentación. Demoras en la recepción de la obra por parte del contratante. Expedientes digitales que no garantizan la completitud. Inobservancia de las Normas del Banco y de los documentos de licitación. Demoras significativas en el proceso de contratación. Rendición al Banco de importes superiores a lo facturado. Falencias administrativas.
A.3 y B.3	Estados financieros: Diferencias entre los Estados de Inversiones y el sistema UEPEX. Falta de uniformidad en la exposición de los presupuestos en el Estado de Inversiones en USD. Rubros monetarios no valuados a tipo de cambio de cierre. Falta de continuidad en las Justificaciones del Estado de SOE's. Diferencias en el Estado de la Cuenta Designada. Errores en las notas.
B.1	Disponibilidades y registros: Falta de evidencia de control por oposición en conciliaciones. Saldos acreedores en los mayores por fuente.

A OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2021

A.1 CONTROL INTERNO Y NORMATIVA

Observaciones

- A.1.1 No se realizó la adenda al Convenio de Préstamo para modificar el Organismo Ejecutor, luego de la disolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV).
- A.1.2 La documentación suministrada por el auditado no responde al requerimiento de haber sido recopilada mediante la función "Generar Copia" del sistema GDE, ni se han identificado los expedientes vinculados. Por otra parte, el expediente correspondiente a una licitación muestreada, no incluía las ofertas presentadas como documento importado al expediente. Las ofertas fueron escaneadas y entregadas a esta auditoría por separado.

- A.1.3 No se han implementado medidas de control interno que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema GDE, habiéndose verificado las siguientes situaciones:
- A.1.3.1. Existencia de documentación faltante que, al ser solicitada, en algunos casos fue enviada como archivos no incorporados al sistema GDE y en otros fueron importados por GEDO al expediente.
- A.1.3.2. En algunos casos no se generó el GEDO para cada documento, sino que en un sólo documento GEDO se importó una serie de escaneados dificultando su identificación y búsqueda, siendo importante resaltar que esos escaneados a veces vienen embebidos al documento GEDO y en otros casos constituyen el cuerpo del mismo, sin contar con un criterio homogéneo de qué documentación se incluye en cada caso.
- A.1.3.3. Se han detectado documentos que han sido importados por GEDO más de una vez, recibiendo en cada ocasión una identificación distinta en el GDE.
- A.1.3.4. Existen casos de demoras en la incorporación al sistema de la documentación con respecto a su fecha de emisión.
- A.1.4 Luego de 11 ejercicios el nivel de sub-ejecución financiera del préstamo para la Parte 2 - Reducción de la contaminación industrial fue del 23,40% y para la Parte 4 - Fortalecimiento institucional el 28,79%.
- A.1.5 El subejecutor no presentó al ejecutor sus informes financieros no auditados, tal como lo prevé el Convenio de Préstamo (Anexo 2, Sección II, B. 2.), evidenciando que no se realizan controles respecto de la consistencia de la información financiera del Proyecto entre ambos.
- A.1.6 Del organigrama de la Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP) suministrado se observó que:
- A.1.6.1. Omite el puesto de Responsable de Seguridad e Higiene del Área Ambiental y Social.
- A.1.6.2. Existe puesto vacante en el cargo de Responsable Social del Área Ambiental y Social.
- A.1.7 Falta de cronología en los asientos contables. Por ejemplo:

Asiento N°	Fecha
33	12/01/2021
2	20/01/2021

205	29/01/2021
34	19/01/2021



Auditoría General de la Nación

380	29/07/2021
192	30/07/2021

Comentarios de la UCGP y AySA:

A.1.1 Mediante el Decreto 771/2020 se sustituyó el artículo 4° del Decreto N°684 del 9 de junio de 2009 y su modificatorio, y designando al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS como organismo ejecutor del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR)” BIRF N°7706-AR, en cuyo ámbito dispuso mantener la estructura originaria de ejecución del Contrato de Préstamo BIRF N°7706-AR hasta la finalización del proyecto, quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mismo, de conformidad con el Contrato de Préstamo, el Manual Operativo del Proyecto y demás documentos acordados.

El Banco Mundial interpreta que el mencionado decreto es suficiente, sin necesidad de alguna modificación a los contratos de préstamo, por cuanto quien contrajo el mismo es el gobierno argentino. *(Comentario del auditor: No procedente. El convenio de préstamo tiene carácter de normativa internacional y tal como lo indica expresamente el Manual Operativo en el apartado 1.2.6, tiene preeminencia normativa respecto de las leyes locales).*

A.1.2 Se toma nota. Con respecto a las ofertas no incluidas en el expediente, los mencionados originales en soporte papel se encuentran disponibles en las oficinas de la UCGP y por la etapa de confidencialidad del proceso conforme la normativa de adquisiciones del banco, no pueden ser vinculadas al expediente por ser un soporte de libre acceso. *(Comentario del auditor: No procedente. El sistema de gestión documental electrónica (GDE) garantiza la confidencialidad tanto de la documentación como de los expedientes bajo la modalidad de documentos reservados o expedientes reservados pudiendo ser consultados únicamente por quienes reciben el expediente o cuentan con el permiso correspondiente).*

A.1.3 Se toma nota.

A.1.4 Con relación a la Parte 2, el monto asignado está totalmente comprometido para financiar el PIC, obra terminada y la PTELI, actualmente en ejecución.

Con relación a la Parte 4, ACUMAR atiende sus gastos con presupuesto propio y la parte asignada a la Unidad se está ejecutando normalmente.

- A.1.5 Con respecto a los informes financieros no auditados, se reitera el pedido a AySA.
- A.1.6 Con respecto a los puestos vacantes dentro de la UEP, las actividades inherentes a esas funciones fueron cubiertas por áreas de la ACUMAR. *(Comentario del auditor: No se nos suministró información respecto de quiénes están desempeñando dichas funciones dentro de la ACUMAR).*
- A.1.7 Las operaciones del subejecutor AySA no se registran al momento de devengamiento y percepción reales debido a que la documentación respaldatoria disponibles en la UCGP es posterior. Por lo expuesto, se realizan registraciones con fechas retroactivas alterando la cronología.

Recomendaciones:

Gestionar la adenda al Convenio de Préstamo para dar el Marco Normativo que respalde la asignación de responsabilidades en la ejecución del proyecto.

Garantizar la completitud de los expedientes y la adecuada utilización del sistema GDE implementando circuitos de control interno que aseguren el uso correcto de todos sus recursos disponibles.

Dar estricta observancia a lo establecido en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo del Proyecto.

Gestionar el acceso oportuno a la documentación, a fin de no practicar asientos con fecha retroactiva que alteran la cronología y afectan la certeza y confiabilidad de la información contable.

A.2 OBRA: Expansión del Servicio de Provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales - Barrio Tres Rosas y San Blas - Villa 21-24 Ciudad Autónoma de Buenos Aires - MR 117 LPN 0 - Importe pagado en el ejercicio: \$ 413.422.436,54 / USD 4.568.733,79.

- A.2.1. Al 31/12/2021 las demoras incurridas en la ejecución de la obra, cuyo plazo de ejecución establecido en el contrato del 04/11/2016 era 15 meses, afectan el valor de las re determinaciones de precios, habiéndose abonado desde el certificado 1 hasta el certificado 49 \$ 1.092.439.616,17. Las re determinaciones representan el 375,08 % del valor del



Auditoría General de la Nación

contrato inicial y el 234,26 % de los certificados abonados al valor de contrato. A su vez, del total abonado durante el año, las re determinaciones pagadas constituyen casi el 83%.

- A.2.2. No se tuvieron a la vista las actas de re determinación de precios debidamente suscriptas por las partes, ni los actos administrativos tal como lo establece el Decreto 691/2016 que en estos aspectos es de aplicación por no existir normativa del Banco que mencione nada en contrario.

Comentarios de AySA y UCGP:

- A.2.1. La redeterminación de precios está estipulado en el contrato (CGC 44.1) y tiene por objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública.

Los atrasos de obra obedecen a múltiples factores (imposibilidad de ingresar a determinados frentes de trabajo por impedimentos de los vecinos, interferencias varias, precipitaciones ocurridas en días laborables, cese de actividades por COVID positivo en varias cuadrillas etc.). En muchos casos dependieron de resoluciones de AySA, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como del IVC.

Por otro lado, al no haber una urbanización previa en ambos barrios y consecuentemente la existencia de pasillos angostos, imposibilitó el ingreso con máquinas por lo que se debió realizar trabajo manual, lo que implicó una merma en la productividad.

Cabe destacar que el proyecto ejecutivo cloacal en San Blas se tuvo que cambiar sustancialmente debido a que AySA durante la ejecución de obra cambio el punto de vuelco, esto implicó la ejecución de una estación de bombeo. En Tres Rosas se tuvo que cambiar el proyecto pluvial debido a que la desembocadura (dos conductos de 1200 mm) de la cuenca más grande era imposible de ejecutar. *(Comentario del auditor: no procedente. Más allá de que como se indicara en ejercicios anteriores, los atrasos más significativos tuvieron lugar entre el contrato y el inicio de la obra, no se tuvieron a la vista las Notas de Pedido ni las Órdenes de Servicio, que por tratarse de la vía de comunicación establecida entre las partes permitirían constatar los hechos que derivaron en las nuevas ampliaciones de plazo durante el ejercicio).*

- A.2.2. Las redeterminaciones de precios se realizan mensualmente con cada certificación aplicando para ello la fórmula prevista en los pliegos.

El mecanismo instrumentado, es la confección y determinación del monto del ajuste es efectuado por la contratista, controlado y aprobado por la inspección, controlado y aprobado por la supervisión y aprobado por el Contratante con la firma del Certificado de Obra, identificado como bis.

El procedimiento tal como se encuentra implementado no prevé la suscripción de un acta entre las partes, como así un acto administrativo, llámese resolución o disposición, que lo apruebe. En nuestra opinión la firma del responsable del Contratante con las intervenciones y controles previos consignados, constituye suficiente aprobación.

Recomendaciones:

Arbitrar los medios para garantizar la correcta gestión de obras.

Respetar la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

A.3 ESTADOS FINANCIEROS

A.3.1. Estado de inversiones (EI) en pesos y en dólares.

Observaciones:

- A.3.1.1. Los Estados de Inversiones presentados no coinciden con los obtenidos del Sistema UEPEX por esta auditoría. La diferencia en más del Estado de inversiones presentado en el movimiento del ejercicio de aporte local asciende a \$ 12.443.740,96 / USD 287.627,37. De acuerdo al Estado que surge del sistema UEPEX durante el año se invirtieron \$ 118.958,76 / USD 2.051,01 en la Parte 1 del proyecto y \$ 29.300,28 / USD 317,55 en la parte 4 mientras que el Estado presentado se exponen \$ 12.592.000,00 / USD 289.995,91 únicamente en la Parte 4. (no afecta estados financieros).
- A.3.1.2. En el Estado de Inversiones en dólares la exposición del presupuesto original no guarda el mismo criterio para la columna BIRF que para la columna Local. En la columna BIRF la línea Gastos para la parte 2 (a) hasta (d) y parte 3 (a) hasta (f) del proyecto se totalizaron sólo los importes presupuestados para las partes 2 (a) hasta 2 (f) (sin incluir el presupuesto detallado en la Parte 3)) mientras que en la columna Local se incluyeron tanto las líneas de la Parte 2 como las de la Parte 3. A su vez en la columna Local, como consecuencia de lo expuesto no se totalizó la Parte 2, lo cual amplía la diferencia de criterio enunciada.



Auditoría General de la Nación

Por otra parte en el presupuesto vigente, no se incluyen subtotales, lo cual también implica una diferencia de criterio de exposición entre ambos presupuestos.

Comentarios de la UCGP:

- A.3.1.1. Las operaciones que originan la diferencia entre el Estado de Inversiones y el reporte de pagos que ascienden a \$ 12.443.740,96 / USD 287.627,37, obedecen particularmente al tratamiento dado a los gastos bancarios no elegibles ya que al ser afrontados con financiamiento externo se realizaron ajustes en la contabilidad para exponer la existencia de gastos pendientes de reintegro en el rubro “Créditos” y como su contabilización se realizó por asientos manuales no tiene impacto en el EI del sistema UEPEX. *(Comentario del auditor: se aclara que la diferencia observada no es con el Reporte de Pagos como menciona el auditado sino con el Estado de Inversiones del sistema UEPEX).*
- A.3.1.2. Se toma el mismo criterio de exposición tanto para la columna BIRF como local en lo referido al Presupuesto Vigente. La exposición del Presupuesto Original, que se interpreta es el motivo de dicha observación, se mantuvo de igual manera que en presentaciones anteriores. Se adecuará la exposición de Presupuesto Original a exposición de Presupuesto Vigente en los próximos estados financieros. *(Comentario del auditor: No procedente. La falta de criterio uniforme ya fue observada en el ejercicio precedente. Por otra parte, en lo que respecta al criterio uniforme para las líneas BIRF y Local del presupuesto vigente, si bien no tienen diferencia de criterio entre sí, si la tienen con el presupuesto original, ya que directamente se omitieron los subtotales).*

A.3.2. Estado de fuentes y usos de fondos (E.F y U) en pesos y en dólares.

Observaciones:

- A.3.2.1. Los “Gastos bancarios BNA fuente 22 a reponer-AySA y UCGP” del Estado de Fuentes y Usos en USD no se encuentran valuados a TC de cierre como corresponde a todo rubro monetario, lo que genera una sobrevaluación de USD 464.557,02. Por otra parte, los pasivos que tal como se indica en la Nota 13 tampoco fueron valuados a ese tipo de cambio están sobrevaluados en USD 6.475,99.

Comentarios de la UCGP:

A.3.2.1 Los pasivos no se exponen en dólares al tipo de cambio al cierre, a fin de no entorpecer la presentación del estado de la cuenta designada en dólares. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado respecto de la sobrevaluación de USD 464.557,02).*

A.3.3. Estado de SOE's

Observación:

En el Estado de Solicitudes de Desembolso existe falta de continuidad en la numeración de los SOE's respecto del ejercicio anterior, donde según Estado de SOE's la última presentada fue la N° 393 y la primera de este año es la N° 399. Lo expuesto es consecuencia de lo que fuera observado en el ejercicio anterior, al 31/12/2020 respecto de que se omitió incluir en el Estado de SOE's las justificaciones de gastos N° 390, 391, 394, 395, 396, 397 y 398 que habían sido efectivamente presentadas al Banco en dicho ejercicio.

Comentarios de la UCGP:

Se implementó acción correctiva con respecto a esta omisión en la exposición en el estado de SOE's del ejercicio anterior. En el presente ejercicio se rectifica dicha situación exponiéndose la totalidad de los desembolsos. *(Comentario del auditor: No procedente. Tal como se expone en la observación, no se implementó ninguna acción correctiva ni se rectificó lo informado en el ejercicio anterior, ya que las justificaciones que se omitieron el año anterior, nunca fueron informadas ni en Estados de SOE's ni por Nota a los Estados Financieros).*

A.3.4. Conciliación de la cuenta designada

Observación:

No se subsanó la diferencia de USD 62.028 que ya fuera observada en el informe del ejercicio anterior, en las líneas a las que se imputaron los montos expuestos como “Retiros efectuados aun no solicitados al BIRF de las líneas 8 a) y 8 b)”, con el importe que resulta de comparar la inversión según Estado de Fuentes y Usos y lo aplicado por el Banco según



Auditoría General de la Nación

Client Connection. Cabe aclarar que las diferencias se compensan no existiendo diferencia neta.

Comentarios de la UCGP:

La diferencia de USD 62.028,18 se compensa por asignaciones en categorías de gastos diferentes entre la contabilidad y el Client Connection. (*Comentario del auditor: No responde a lo observado*).

Recomendaciones:

Evitar el uso de asientos manuales que ocasionan diferencias entre los distintos módulos del sistema UEPEX.

Garantizar la uniformidad en el criterio de exposición de la información en los Estados Financieros a fin de permitir la comparabilidad de los datos.

Valuar todos los rubros monetarios a tipo de cambio de cierre tal como está previsto en las normas contables.

Subsanar los errores y omisiones en los Estados Financieros de ejercicios anteriores según lo establecido en las Normas para la exposición de ajustes de ejercicios anteriores.

B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

B.1 DISPONIBILIDADES Y REGISTROS

Observaciones:

- B.1.1. Las conciliaciones de las cuentas FF22 y FF11 de AySA no evidencian la existencia de control por oposición ya que contaban con una única firma que no indica si corresponde a su confección, evaluación o ambas. Adicionalmente no indican fecha de confección.
- B.1.2. El mayor por fuente del Sistema UEPEX expone erróneamente saldo acreedor en la Fuente 22 de la Cuenta Designada en pesos, a pesar de que en dólares tiene saldo deudor y que por la operatoria de la cuenta el saldo local no debería exceder el de fuente externa en ninguna de las dos monedas. Lo mismo sucede con el saldo en dólares de la cuenta AySA Banco Cuenta Corriente específica en \$ BIRF donde en pesos tiene saldo deudor

y en dólares tiene saldo acreedor, a pesar de que no se tiene conocimiento de que AySA haya realizado pagos de fuente 22 que estén pendientes de reintegro.

Comentarios de la UCGP y AySA:

- B.1.1 Respuesta AySA: Las conciliaciones son confeccionadas por la gerencia de Contabilidad de la Dirección Económica Financiera de AySA y quien la firma es la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección de Préstamos BIRF y CAF. Por tal motivo no es correcta la observación ya que quien firma no es quien confecciona la conciliación. *(Comentario del auditor: No procedente. La observación hace referencia a que no se dejó evidencia de la intervención de más de una persona).*
- B.1.2 El saldo acreedor en fuente 22 de cuenta designada se origina por el tipo de cambio (comprador del Banco de la Nación Argentina) que se utiliza para registrar las pesificaciones al momento de transferir a la cuenta operativa. Con respecto al saldo acreedor en dólares correspondiente a cuenta AySA Banco Cuenta Corriente específica en \$ BIRF, el mismo obedece a pagos realizados a través de dicha cuenta de certificados de Geodata L1y L3 en fuente 22. *(Comentario del auditor: Respuesta del auditado sobre lo observado a la cuenta AySA: No procedente. El saldo acreedor es consecuencia de que los ingresos de aporte local realizados para recuperar fuente 22 utilizada para gastos no elegibles fueron contabilizados en el mayor por fuente de local cuando correspondía contabilizarlos en el de fuente BIRF, ya que como indica el auditado los pagos que se realizan con esos fondos se consideran de fuente 22).*

Recomendaciones:

Dejar adecuada constancia de los circuitos de control implementados.

Registrar tanto la actualización del valor en pesos del disponible en la cuenta designada como el recupero de gastos no elegibles como fuente 22 a fin de que la utilización de dichos fondos no genere saldos negativos contables que no reflejan la verdadera disponibilidad de fondos de dicha fuente.



Auditoría General de la Nación

B.2 OBRAS

B.2.1 Obra: Expansión del Servicio de Provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales - Barrio Tres Rosas y San Blas - Villa 21-24 Ciudad Autónoma de Buenos Aires - MR 117 LPN 0 - Importe pagado en el ejercicio: \$ 413.422.436,54 / USD 4.568.733,79.

Observaciones:

- B.2.1.1 No tuvimos respuesta del Proveedor a nuestra circularización cursada mediante NOTA N° 164/2022 A-05 - CIRCULARIZACIÓN (PROVEEDORES) N° 40207728 004-2022 de fecha 09/03/2022.
- B.2.1.2 No se tuvo a la vista el certificado de exclusión de retención y percepción de IVA – por el período comprendido entre 04/2021 y 11/2021.
- B.2.1.3 El acta de recepción provisoria de la obra se emitió el 07/04/2022, 6 meses después de la emisión del último certificado de obra en septiembre 2021 sin que se haya tenido a la vista documentación que justifique la demora. Cabe aclarar, que de acuerdo a lo expuesto en la misma a partir de su emisión recién comienza el plazo de garantía por defectos, ampliando por 6 meses la responsabilidad asumida por la contratista.

Comentarios de la UCGP:

- B.2.1.1 La UCGP cumplió en remitir la circularización en tiempo y forma.
- B.2.1.2 Se está tratando de poner a disposición.
- B.2.1.3 El periodo de 6 meses se debió a que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCABA) no tenía definido quien se iba a ser cargo de la operación y mantenimiento de la obra. Dicha obra no podía quedar sin personal que estuviera a cargo de las tareas necesarias como de posibles reclamos. Luego de varias recorridas en ambos barrios y reuniones con GCABA y AySA se definió que gran parte de las redes internas quedaran a cargo del Instituto de la Vivienda de Ciudad de Buenos y los grandes conductos, coincidentes con el perímetro de los Barrios San Blas y Tres Rosas, a cargo de AySA. UCGP no podía recibir una obra y operarla hasta la transferencia al operador futuro ya que no tiene dicha función ni recursos para poder afrontarlo.

Recomendaciones:

Documentar adecuadamente los pagos realizados.

Gestionar la vinculación y responsabilidad para con las obras financiadas con los fondos del préstamo en tiempo y forma a fin de evitar demoras que perjudiquen a las partes involucradas contractualmente.

B.2.2 Obra: LPI O No: AR-UCOFI-68647-CW-RFB “Construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales (PTELI) y la Supervisión de la Operación y Mantenimiento por un plazo de 12 meses” - Pagado en el Ejercicio: \$1.442.681.713,42 / USD15.522.182,47.

Observaciones:

- B.2.2.1. Los expedientes no responden al requerimiento de haber sido recopilada mediante la función “Generar Copia” del sistema GDE, ni se ha entregado un informe emitido por GDE que identifique los expedientes vinculados.
- B.2.2.2. La documentación de las ofertas no se importó mediante GEDO al sistema GDE, fueron escaneadas y entregadas como archivos digitales (pdf) que no forman parte de ningún expediente GDE.
- B.2.2.3. No se respetó el plazo mínimo de 12 semanas (84 días), establecido en las Normas del Banco para la publicidad del llamado a Licitación de obras civiles de gran envergadura. Entre la fecha prevista para la apertura y las publicaciones en los diarios de circulación nacional sólo existían 63 días lo que originó que, a solicitud de los postulantes la apertura debiera ser prorrogada.
- B.2.2.4. En el Cuadro 4 "Evaluación de Ofertas", se observó que en el punto 4.1 se omitió completar el cargo que desempeñaba cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, lo cual era un requerimiento expreso según dicho documento.
- B.2.2.5. Se tuvieron a la vista dos Informes de Evaluación que difieren en su contenido pero ambos llevan la misma fecha de emisión. Cabe mencionar, que el Banco ante la solicitud de No Objeción pidió la revisión de algunos puntos, pero que atento a que la solicitud



Auditoría General de la Nación

de No Objeción que obraba en el expediente no tenía el adjunto correspondiente no se pudo establecer cuál fue el observado y cual el remitido y aprobado con posterioridad.

- B.2.2.6. Se observaron considerables demoras en la realización del proceso licitatorio que insumió desde la primera publicación hasta la firma del contrato 506 días. Los tramos del proceso entre los cuales se produjeron las demoras más significativas fueron entre la apertura de ofertas y la emisión del informe de evaluación (168 días) y entre el Informe de Evaluación y la firma del contrato (231 días), sin que consten en el expediente evidencias que justifiquen los plazos transcurridos.
- B.2.2.7. No se tuvo a la vista documentación que acredite la Posesión jurídica del terreno de emplazamiento de la obra (Cláusula 10.2 de las Condiciones Generales) ni el Acuerdo entre partes para realizar la totalidad de los pagos en pesos dado que el Licitante cotizó en dólares, euros y pesos (Sección IX Formularios del Contratante, Apéndice 1 Condiciones y Procedimientos de Pago, primer párrafo).
- B.2.2.8. Se rindieron al Banco un total de USD 168.286,19 más que lo facturado (SOE Nro. 400, WBTN N° 402), como consecuencia de la diferencia entre el TC aplicado al momento del pago de las facturas (Fc) en euros y en dólares y el TC de la pesificación realizada que utiliza el sistema UEPEX para convertir a dólares las registraciones en pesos, según el siguiente detalle:

Factura	Fecha	TC Fc \$/USD	TC Fc \$/Eu	Importe de Factura en moneda original	Equivalente. USD Facturados (A)	Solicitado al BIRF (B)	Diferencia (B - A)
B 1-13	18/01/2021	93,75		USD 210.559,85	USD 210.559,85	USD 242.854,31	USD 32.294,46
B 1-14	18/01/2021		110,25	EUR 180.867,65	USD 212.700,36	USD 245.780,27	USD 33.079,92
B 1-16	05/04/2021	97,5		USD 708.340,08	USD 708.340,08	USD 760.881,79	USD 52.541,71
B 1-17	05/04/2021		113	EUR 608.453,14	USD 705.181,59	USD 755.551,70	USD 50.370,11

TOTAL USD 168.286,19

Como hechos posteriores al cierre se constató que en la solicitud 404 (según numeración expuesta en el Reporte de Pagos) se produjo una diferencia de USD 82.240,82 entre lo rendido y los importes facturados en moneda extranjera, por pagos del ejercicio, a saber:

Factura	Fecha	TC Fc \$/USD	TC Fc \$/Eu	Importe de Factura en moneda original	Equivalente. USD Facturados (A)	Solicitado al BIRF (B)	Diferencia (B - A)
B 1-20	01/06/2021	99,75		USD 45.132,69	USD 45.132,69	USD 48.924,33	USD 3.791,64

B 1-21	01/06/2021		116,00	EUR 38.768,28	USD 45.083,91	USD 48.959,40	USD 3.875,48
B 1-23	01/07/2021	100,75		USD 69.982,91	USD 69.982,91	USD 76.431,20	USD 6.448,29
B 1-24	01/07/2021		118,00	EUR 60.114,24	USD 70.406,75	USD 76.894,10	USD 6.487,34
B 1-28	01/10/2021	104,00		USD 137.125,30	USD 137.125,30	USD 149.330,17	USD 12.204,87
B 1-29	01/10/2021		119,75	EUR 117.788,51	USD 135.626,67	USD 147.698,16	USD 12.071,48
B 1-31	01/11/2021	105,00		USD 150.301,20	USD 150.301,20	USD 165.252,63	USD 14.951,43
B 1-32	01/11/2021		120,5	EUR 129.106,40	USD 148.164,96	USD 162.903,89	USD 14.738,92
B 1-34	01/12/2021	106		USD 34.881,25	USD 34.881,25	USD 38.807,67	USD 3.926,42
B 1-35	01/12/2021		120,5	EUR 29.962,45	USD 34.061,09	USD 37.806,02	USD 3.744,94

TOTAL USD 82.240,82

B.2.2.9. Respecto de los pagos de retenciones impositivas:

B.2.2.9.1. En algunos casos, los comprobantes de transferencia correspondientes a los pagos de las retenciones presentados, no permitían identificar el pago de cada impuesto retenido sino el total de retención para el CO.

B.2.2.9.2. Existen casos en que la documentación tenida a la vista no permitía la identificación del pago de la retención por certificado de todos los impuestos retenidos ya que se realizó una transferencia global.

Comentarios de la UCGP:

B.2.2.1. Se toma nota.

B.2.2.2. Con respecto a las ofertas no incluidas en el expediente, los mencionados originales en soporte papel se encuentran disponibles en las oficinas de la UCGP y por la etapa de confidencialidad del proceso conforme la normativa de adquisiciones del banco, no pueden ser vinculadas al expediente por ser un soporte de libre acceso. *(Comentario del auditor: No procedente. El sistema de gestión documental electrónica (GDE) garantiza la confidencialidad tanto de la documentación como de los expedientes bajo la modalidad de documentos reservados o expedientes reservados pudiendo ser consultados únicamente por quienes reciben el expediente o cuentan con el permiso correspondiente).*

B.2.2.3. No corresponde, conforme la Normativa para las adquisiciones de bienes, obras y servicios de no consultoría del banco en el caso de las Licitaciones Internacionales. El plazo que se debe otorgar, es de un mínimo de 6 semanas. Según punto 2.44. Plazo para la preparación de las ofertas: "...para las licitaciones internacionales dicho plazo no debe ser inferior a seis semanas a partir de la fecha del llamado a licitación o, si fuere posterior,



Auditoría General de la Nación

de la fecha en que estén disponibles los documentos de licitación...”. (*Comentario del auditor: No procedente. En la misma cláusula mencionada por el auditado, se indica que para obras de gran envergadura el plazo debe ser el indicado en la observación*).

B.2.2.4. En la designación se encuentran establecidos los cargos que desempeñan y la misma forma parte como anexo del Informe de evaluación y recomendación de adjudicación. (*Comentario del auditor: No procedente. En la designación tenida a la vista sólo se exponen los nombres y números de documento de las personas designadas. Por otra parte, dicha designación no integraba los anexos del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación tenido a la vista*).

B.2.2.5. En orden 74 NO-2019-78602883-APN-MI Solicitud de no objeción al informe de evaluación

75 IF-2019-91406863-APN-MI Informe de Evaluación de ofertas. Primer envío.

76 IF-2019-91441415-APN-MI Comentarios del BIRF al informe de evaluación.

77 IF-2019-91435678-APN-MI Nuevo Envío a no objeción del BIRF informe final

78 IF-2019-91329713-APN-MI Informe de evaluación y recomendación Final

79 IF-2019-91437191-APN-MI No objeción del BIRF al informe de evaluación vinculado en el orden 79. (*Comentario del auditor: No responde a lo observado respecto a que ambos informes de evaluación tienen la misma fecha. Adicionalmente, de acuerdo a la respuesta del auditado el informe definitivo corresponde a un documento que según el número de IF asignado por el sistema se generó antes que el primer informe de evaluación. Lo expuesto es una evidencia más de las deficiencias de control interno en el uso del sistema GDE expuestas en A.1.3, que en este caso particular afectan el adecuado seguimiento del proceso de contratación*).

B.2.2.6 En el tiempo transcurrido se produjo un cambio de gobierno lo que implicó cambio de autoridades, las que se debieron nombrar por actos administrativos, para poder proceder a la firma del contrato. (*Comentario del auditor: No procedente. Entre la primera publicación y el cambio de gobierno ya habían transcurrido 378 días, de los cuales 63 días transcurrieron luego de la no objeción del Banco al informe de evaluación modificado*).

- B.2.2.7 Por decreto 1908 de 9 de noviembre de 2011 la Provincia de Buenos Aires transfiere a la ACUMAR los terrenos. Con respecto al acuerdo solicitado, conforme las normas del Banco Central establecidas con posterioridad al proceso licitatorio no se pueden realizar en el país pagos en moneda extranjera. *(Comentario del auditor: el Decreto mencionado no integra el expediente, ni fue mencionado en ningún otro documento. Por otra parte, el establecimiento posterior de una normativa nacional, no justifica que se impida al contratista la posibilidad de acordar esta modalidad de pago tal como se previó en los documentos de licitación).*
- B.2.2.8 Los pagos en moneda extranjera se convierten a pesos de acuerdo a lo manifestado en nuestro comentario al punto B.2.2.7. De acuerdo a la normativa BIRF, los pagos se convierten al tipo de cambio de la pesificación de acuerdo a lo establecido en Nota N°6 a los Estados Financieros. *(Comentario del auditor: No procedente. El tipo de cambio de la pesificación establecido en la normativa BIRF es a los efectos de la conversión de los pagos realizados en pesos para ser rendidos al Banco sin generar diferencias de cambio, mientras que los pagos al contratista se realizan al tipo de cambio establecido en el contrato (tipo de cambio del día anterior al pago). Por tratarse de facturas en moneda extranjera que se convierten a pesos al tipo de cambio del pago al momento de ser contabilizadas y se vuelven a convertir a dólares para los registros en esa moneda y posterior rendición al Banco al tipo de cambio de la pesificación, quedan afectadas por la diferencia entre ambos tipos de cambio y generan la rendición en exceso).*
- B.2.2.9 Retenciones:
- B.2.2.9.1. Se toma nota.
- B.2.2.9.2. Lo mencionado se origina con motivo de la presentación mensual en SICORE donde se solicita el pago de retenciones determinadas sobre la totalidad de los pagos mensuales afectados a retención. *(Comentario del auditor: Cabe aclarar, que esta observación se dio en algunos casos, por lo que no existe un criterio uniforme para la realización del pago de retenciones),*



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Garantizar la completitud de los expedientes y la adecuada utilización del sistema GDE implementando circuitos de control interno que aseguren el seguimiento de todo lo actuado en los procesos de contratación.

Garantizar la observancia de lo establecido en las Normas del Banco y en los Documentos de Licitación.

Arbitrar los medios para llevar a cabo procesos de contratación eficientes minimizando los plazos en las diferentes instancias.

Evitar la rendición al Banco en exceso informando los valores facturados en moneda extranjera.

Documentar adecuadamente el pago de retenciones impositivas.

B.3 ESTADOS FINANCIEROS

Observaciones:

- B.3.1. Dentro de las inversiones del ejercicio, se incluye un importe que si bien no es significativo (\$ 73.268 / USD 1.263,24), se detalla como “Embargos por juicio-AYSA”, sobre el cual no se ha tenido a la vista documentación alguna que explique el alcance del juicio mencionado ni la pertinencia de ser considerado inversión del proyecto. A su vez, a la fecha no se ha recibido respuesta a nuestra circularización a asesores legales (Nota N° 161-2022-A-05-CIRCULARIZACION (ASESORES LEGALES) DCEOFI 40207728_001-2022), ni a la reiteración (Nota N° 305-2022-A-05-DCEOFI-RSI N° 40207728 001-2022).
- B.3.2. En los Estados de Fuentes y Usos se referencia a la Nota N° 29 en las líneas Gs. Bancarios BNA FF22 a reponer (tanto AySA con UCGP) cuando las explicaciones pertinentes se exponen en la Nota 30. A su vez, en el estado en pesos se incluyó al pie la frase Observaciones: ver Nota Nro. 29 la cual no corresponde a una observación sino al detalle de las nuevas cuentas bancarias abiertas en el ejercicio 2019.
- B.3.3. La Nota N° “25 Control Interno” brinda información no actualizada, ya que omite exponer que el MO fue modificado durante el Ejercicio 2021, recibiendo la N.O. del BM el 18/10/2021. Fundamentado en la firma del préstamo BIRF 9252-AR que se ejecuta en el mismo ámbito (MOP), por las mismas unidades ejecutoras (UCGP, UCOFI, UEP) y por el

mismo sub ejecutor (AySA). Adicionalmente la fecha de cierre expuesta en nota (31/03/2022 establecida en la enmienda del 12/11/2019, Sección IV -B-2), no tenía vigencia al 31/12/2021 ya que el 06/10/2021 el Banco informó que la fecha de cierre para los Préstamos 7706-AR y 9008-AR es el 30/09/2024.

B.3.4. En la Nota 18 a los Estados Financieros “Autoridades designadas para el Proyecto” se omitió incluir al Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), designado en la misma RESOL-2020-14-APN-MOP del 17/03/2020 mencionada.

Comentarios del auditado:

B.3.1. Respuesta UCGP: En relación al “Embargo por juicio-AySA” debido a que en la respuesta del subejecutor mediante NO-2022-00000639-AYSA-DCAF#AYSA no se pueden visualizar los datos del oficio se detallan en el siguiente cuadro:

Fecha	Banco	Cuenta	Importe	Concepto	Expediente	Juzgado
9/9/2021	Nación	00.053.535/95	\$73.268,00	AGUA Y SANIEAMIENTO ARG SA S SHIN CHAO LU Y OT S EJEC FISCA	12563/2019	JZ CIV 22 SEC 43

Respuesta AySA: Cabe aclarar que el embargo al que se hace referencia, no corresponde a un embargo relacionado con el préstamo que se está auditando. El juzgado embarga de forma aleatoria, las cuentas activas de AySA en Banco Nación. *(Comentario del auditor: de acuerdo al oficio presentado se incluyó como inversión del préstamo el pago de las costas de un juicio mantenido por AySA en su calidad de proveedor de servicio de agua potable y un usuario particular. El débito en el banco tuvo lugar el 09/09/2021, y no fue reintegrado por AySA a las cuentas del Proyecto).*

B.3.2. Por error involuntario se referencia Nota N°29 cuando correspondía referenciar Nota N°30. Se toma nota para subsanar en los subsiguientes estados financieros.

B.3.3. Se toma nota.

B.3.4. Se toma nota.

Recomendaciones:

Reintegrar los fondos debitados y deducir de la inversión el gasto no elegible observado.



Auditoría General de la Nación

Maximizar los controles de los Estados Financieros a ser auditados para evitar errores, omisiones y no afectar la claridad de la información.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de junio de 2022.

Dra. Liliana E. RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7706-AR
(Ejercicio N° 11 finalizado el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2021 con los registros en moneda local y extranjera, y con la documentación de respaldo que les dan sustento;
- Test o prueba de transacciones;
- Verificación de la naturaleza, condición de elegibilidad y justificación de los gastos analizados;
- Análisis de la documentación respaldatoria de los pagos;
- Circularizaciones a terceros;
- Análisis del proceso de contratación de obra;
- Revisión de documentación relacionada a modificaciones contractuales de obras que integran la muestra;
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Proyecto;
- Revisión de documentación inherente a modificaciones de contrato de préstamo, reglamentos internos, manual operativo, etc.
- Reconciliaciones bancarias;
- Otros procedimientos en la medida que se los consideró necesarios.



Auditoría General de la Nación

El alcance del examen comprendió el 100,00 % de los orígenes y el 65,97% de las aplicaciones expuestas en el Estado de Inversiones por Apertura expresado en dólares estadounidenses del Proyecto por el ejercicio finalizado el 31/12/2021.

Categoría de Inversión Número y Descripción	Inversiones 2021 USD	% Incidencia Categoría / Total de Inversiones 2021	Muestra 2021 USD	% incidencia Muestra 2021 / Categoría
1. Parte 1 - Saneamiento: Obras y Servicios de consultoría para la Parte 1 del Proyecto	279.484,33	0,92%	0,00	0,00%
2. Parte 2 - Reducción de la contaminación industrial	25.097.684,18	82,41%	15.522.182,47	61,85%
3. Parte 3 - Gestión ambiental territorial	4.568.733,79	15,00%	4.568.733,79	100,00%
4. Parte 4 Fortalecimiento Institucional	509.138,64	1,67%	0,00	0,00%
TOTAL	30.455.040,94	100,00%	20.090.916,26	(*) 65,97%

() El nivel de la muestra es elevado, debido a que se incorporó una obra nueva de la Parte 2, y se consideró pertinente continuar con el seguimiento de la obra de la Parte 3.*

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de junio de 2022.

Dra. Liliana E. RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN